

Resolucion de 18 de diciembre, en que se mando levantar una multa i se declara sin lugar otra del señor Gobernador militar de Leon Jeneral don Manuel Rivas.

El Gobierno:

Con presencia de la solicitud del señor Gobernador militar de Leon, Jeneral don Manuel Rivas, para que se le levanten las dos multas que le impuso la Contaduría mayor, la una de treinta pesos, por no haber sacado el título de Gobernador i la otra de diez pesos, por no haber remitido las listas de que habla el art. 18 del reglamento de Contabilidad; i considerando que la causa final del artf. 12 de la lei de 2 de mayo de 1837, del decreto de 1º de agosto de 1850 i de 16 de febrero de 1865, es el beneficio que reporta á la Hacienda pública del valor del papel sellado en que se estienden los títulos de los empleados sueldistas como claramente se desprende de la resolucion Ejecutiva de 16 de julio de 1866, que manda abonar los sueldos pagados á los empleados sin títulos con tal que la oficina pagadora presente en los documentos de sus cuentas el papel sellado de la clase en que debia haber sido estendido el espresado título— Considerando: que por lo que respecta á la multa impuesta, al referido Gobernador militar por la no remision de las listas á que alude el mencionado artículo 18 del Reglamento de Contabilidad, no hay motivo alguno legal para levantarla; en uso de sus facultades,

Resuelve:

1º—Se levanta la multa de treinta pesos que impuso la Contaduría mayor al señor Gobernador militar Jeneral don Manuel Rivas por no haber sacado en tiempo su título de Gobernador.

2º—No ha lugar á levantarse la multa de diez pesos que la misma Contaduría impuso al propio Gobernador Rivas por no haber remitido las listas de que habla el artículo 18 del reglamento de contabilidad.

3º—Comuníquese—Managua, diciembre 18 de 1871—
(R. de S. E.)—El Subsecretario de Hacienda—*Monterey.*